



## DECLARACIÓN JURADA MEDIDAS DE RETORSIÓN

**Ref.: Adquisición de licencias Firewall para Transporte Masivo de Panamá, S.A.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 48 de 26 de octubre de 2016, el suscrito, **ROBERTO MENDOZA E.**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 4-137-2673, en su condición de Apoderado General de CABLE & WIRELESS PANAMA, S.A., sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, e inscrita en la Ficha 302083, Rollo 46004, Imagen 0187 de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, según consta en Escritura Pública N° 5750 de 9 de marzo de 2020, inscrita en Ficha 302083 de la Sección de Mercantil del Registro Público, con domicilio en Vía España Condominio Plaza Internacional, Torre C y teléfonos 508-5015 declaro lo siguiente:

1. Que, Cable & Wireless Panamá, S.A., no es una persona natural de un Estado al que se le aplican medidas de retorsión o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 26 de octubre de 2016
2. Que, Cable & Wireless Panamá, S.A., no mantiene beneficiarios finales, directa o indirectamente cuya nacionalidad sea de un país al que se le aplican medidas de retorsión o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 2016.
3. Que, Cable & Wireless Panamá, S.A., al presentarse como proponente no actúa en representación de una persona natural de un Estado al que se aplican las medidas de retorsión o de una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 26 de octubre de 2016.
4. Que en la ejecución del procedimiento de selección de contratista de que se trate y de las obligaciones dimanantes de ésta, el valor de sueldos, bienes, servicios, obras públicas, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte de la persona natural o jurídica, de Derecho Público o de otra índole, correspondiente o cualquier combinación de estos, proveniente de Estados a los cuales se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 26 de octubre de 2016, no superará el diez (10%) del valor total del acto público o contratación pública de que se trate, o el diez por ciento (10%) del valor anual de dicho acto público o contratación pública, si ésta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada periodo para el cual sea renovado o extendido.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de septiembre de 2021.

Atentamente,

El suscrito, **Licdo. Fabián E. Ruiz S.**, Notario Público Segundo, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593.

**CERTIFICO:**

**ROBERTO MENDOZA E.**  
Apoderado General  
Cédula N° 4-137-2673



Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica(s).

Panamá, 16 SEP 2021

Testigo

Testigo

**Licdo. Fabián E. Ruiz S.**  
Notario Público Segundo